

ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
QUINTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 08 de marzo de 2017

Siendo las diez horas del día 08 de marzo de 2017, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en Jirón Domingo Cueto 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la presidencia del ingeniero **Jorge Gabriel Del Castillo Mory**, y con la asistencia de los consejeros **Rafael Guillermo Ferreyros Cannock**, **Mario Eduardo Amorrortu Velayos**, **Mauro Chipana Huayhuas**, **Elías Grijalva Alvarado** y **Víctor David Irala Del Castillo**.

Participaron de manera no presencial los consejeros **Óscar Miguel Graham Yamahuchi** y **Luis Javier Jorge Málaga Cocchella**, quienes dejaron constancia de su intervención en la sesión vía correo electrónico y a través de la suscripción de la presente acta.

Asimismo, participaron la abogada **Heidi Soraya Cárdenas Arce**, Secretaria General (e), y el abogado **Manuel Roberto De La Flor Matos**, Gerente General.

El Presidente Ejecutivo dio la bienvenida a los asistentes y, acto seguido, dio inicio a la sesión del Consejo Directivo, conforme a los temas de agenda que a continuación se detallan:

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Iniciada la sesión, el Presidente Ejecutivo otorgó el uso de la palabra a la Secretaria General (e), quien solicitó la dispensa de lectura de las Actas de la Tercera y Cuarta Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo realizadas los días 15 y 22 de febrero de 2017, las mismas que fueron aprobadas, previa inserción de las precisiones formuladas por los consejeros.

II. ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del nuevo “Reglamento de Representación del Seguro Social de Salud – EsSalud”

La exposición estuvo a cargo de la abogada María del Carmen Barragán Coloma, Gerente Central de Asesoría Jurídica, quien inició su presentación manifestando que, mediante Acuerdo N° 11-3-ESSALUD-2010, de fecha 09 de febrero de 2010, modificado por Acuerdo N° 33-7-ESSALUD-2011, de fecha 05 de abril de 2011, se aprobó el “Reglamento de Representación del Seguro Social de Salud – EsSalud”, el mismo que requiere ser actualizado debido a las modificaciones efectuadas al ordenamiento jurídico aplicable, así como la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la institución.

En ese contexto, la abogada Barragán señaló que la presente propuesta tiene por objeto establecer los mecanismos necesarios para regular la representación de los funcionarios y trabajadores a nivel institucional, a través del otorgamiento de poderes para el ejercicio de sus funciones; así como estrechar la vinculación entre las funciones asignadas y las facultades que se otorgan para la representación. Asimismo, precisó que se ha considerado la opinión de diversas dependencias del Seguro Social de Salud – EsSalud, resaltando los aportes realizados por la Gerencia

Central de Gestión de las Personas, la Gerencia Central de Gestión Financiera y la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos.

En atención a la necesidad de implementar controles internos, el consejero Grijalva propuso que el Gerente General rinda cuentas al Consejo Directivo cada tres meses en lo que respecta a lo señalado en la propuesta de Reglamento.

El consejero Amorrortu señaló que la propuesta debería ser revisada en los extremos de afectación y otorgamiento de poderes por montos superiores a los autorizados, requiriendo un mayor sustento técnico-legal para su aprobación.

El Presidente Ejecutivo precisó que es necesaria la revisión del artículo 24° de la propuesta de Reglamento, referida al otorgamiento de poder a un tercero.

El consejero Ferreyros indicó que, de la lectura a la Carta N° 651-GCAJ-ESSALUD-2017 e Informe N° 139-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2017, no se observa el fundamento legal para su aprobación por parte de este órgano colegiado.

El consejero Málaga manifestó su voto en contra por ser una atribución que ni la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, ni su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, otorgan expresamente al Consejo Directivo. También expresó que el Informe N° 139-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2017 sostiene que el numeral 11.2 del artículo 11° de la citada ley señala que el patrimonio administrado por el Seguro Social de Salud – EsSalud no puede ser afectado a título gratuito ni oneroso, salvo autorización del Consejo Directivo con los requisitos y las limitaciones establecidas en el reglamento; sin embargo, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica indica que, en la medida que el ejercicio de los poderes otorgados a los funcionarios puede implicar la existencia de disposición patrimonial, la propuesta correspondería que sea sometida a consideración de este órgano colegiado. En esa línea, comentó que no habría sustento legal dado que la facultad del Consejo Directivo está exclusivamente referida a la afectación del patrimonio del Seguro Social de Salud – EsSalud y no puede implicar o inferir que también se aplique para la disposición patrimonial.

Estando a las consideraciones e intervenciones realizadas durante la presente sesión, el Consejo Directivo decidió reprogramar el presente tema para una siguiente sesión, dándoles las gracias a la funcionaria que estuvo a cargo de la presentación.

III. INFORMES

1. Informe sobre el cumplimiento de pago del Bono Extraordinario de Cierre de Pliego – BEC

La presentación estuvo a cargo de la economista María Santoza Maraví Ticse, Gerente Central de Gestión Financiera, quien informó que, con relación al cumplimiento del pago del Bono Extraordinario de Cierre de Pliego – BEC para la Federación Centro Unión de Trabajadores – FED-CUT, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE aprobó el presupuesto correspondiente, el mismo que fue ratificado por el Consejo Directivo y encontrándose contemplado en el saldo de balance del ejercicio 2016, lo que deberá incluirse en la Primera Modificación Presupuestal 2017.

Sobre lo expuesto, el consejero Grijalva solicitó que, para la siguiente sesión, se presente la Primera Modificación Presupuestal 2017, y se considere en esta el mandato judicial de la Asociación Nacional de Pensionistas del Instituto Peruano de

Seguridad Social – ASEIPSS y la Asociación de Trabajadores Renunciantes del Instituto Peruano de Seguridad Social – ATRIPSS.

Finalmente, se agradeció por la presentación realizada, dándose los miembros del Consejo Directivo por informados.

2. Informe sobre el estado situacional de la Torre Trecca

La presentación estuvo a cargo del abogado Ysmael Francisco Núñez Sáenz, Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones, quien inició su presentación señalando que la Torre Trecca de 23 pisos y 3 sótanos responde a una necesidad de resolver parte de la demanda insatisfecha de los asegurados que están en los siguientes campos:

- Consulta externa especializada, que planea implementar 100 consultorios para la atención de aproximadamente 1 440 000 consultas al año.
- Atención de urgencias, destinando los primeros pisos de la torre para soportar aproximadamente 700 800 consultas al año.
- Realización de Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos.
- Lectura de placas radiográficas.
- Riesgos quirúrgicos.

El abogado Núñez expuso que este proyecto se inició con la firma del contrato entre el Consorcio Trecca y el Seguro Social de Salud – EsSalud, el día 27 de agosto de 2010, haciéndose entrega del inmueble al consorcio, quien a la fecha tiene la administración. También indicó que, el día 20 de abril de 2011, se suscribió una adenda, y, luego de seis meses, se presentó un estudio definitivo de ingeniería que determinó la suspensión del contrato a fin de resolver una serie de observaciones, formándose, el día 27 de octubre de 2011, una comisión técnica para analizar las mismas. Adicionalmente, el Seguro Social de Salud – EsSalud no poseía la habilitación urbana correspondiente.

Durante los años 2013, 2014 y 2015, el contrato continuó suspendido, a pesar de haberse realizado un procedimiento de trato directo entre el Consorcio Trecca y el Seguro Social de Salud – EsSalud, así como formular consultas a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProInversión, las cuales fueron desestimadas por el Consejo Directivo de aquel entonces. Respecto al año 2016, el Consorcio Trecca presentó una solicitud de suspensión por el periodo comprendido entre los meses junio de 2016 y junio de 2017, aprobándose una suspensión ficta que vence el mes de junio de 2017.

En ese orden de ideas, el abogado Núñez recomendó la elaboración de una propuesta metodológica para reiniciar el procedimiento de trato directo este año 2017 y dar por finalizada la suspensión contractual.

El consejero Amorrortu consultó quién solicitaba las suspensiones; a lo que el abogado Núñez manifestó que, de las diecisiete suspensiones, las dos primeras fueron a pedido del Seguro Social de Salud - EsSalud, y las otras quince por el Consorcio Trecca, siendo las dos últimas fictas; todo eso contando con las observaciones resultantes del estudio definitivo de ingeniería.

El consejero Chipana expresó su preocupación respecto al no funcionamiento de la Torre Trecca y consultó cuál sería el costo-beneficio de la demora del cumplimiento del contrato; a lo que el abogado Núñez indicó que el contrato plantea tres etapas: (i) Etapa de Pre Inversión (seis meses); (ii) Etapa de Inversión (dieciocho meses); y

(iii) Etapa de Operación (pagos). Respecto a los gastos generales del no funcionamiento, el contrato plantea que se asumirán los gastos generales una vez que el Consorcio Trecca inicie la Etapa de Inversión, no antes, y, a la fecha, aún no se encuentra en la Etapa de Inversión, precisando que, para ello, se requiere aprobar el estudio definitivo de ingeniería, el contrato de fideicomiso, el cierre financiero y la habilitación urbana, contando en esta etapa con una garantía de US\$ 1,500,000.00.

Para mayor abundamiento, mencionó que, para afrontar la demora de ejecución del proyecto, se ha diseñado un esquema de trabajo impulsado por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y los asesores de Presidencia Ejecutiva, así como la constitución de un equipo de gestión institucional compuesto por el Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones, el Gerente de Estudios de Inversión de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, el Gerente Central de Prestaciones de Salud, el Gerente Central de Operaciones, el Gerente Central de Asesoría Jurídica, el Gerente Central de Gestión Financiera, y el Gerente de Control Patrimonial y Servicios de la Gerencia Central de Logística. Sumado a ello, se ha planteado un esquema de apoyo de consultoría privada para contratar un equipo de consultores especializados internacionales y/o nacionales a fin de analizar la parte operacional del contrato, la parte de infraestructura, la parte de estudios económicos y la revisión legal.

El abogado Núñez procedió a detallar la propuesta metodológica señalada anteriormente, la misma que consta de cinco momentos, resaltando la evaluación interna y planificación de ruta crítica a seguir, para luego proceder con una propuesta de acuerdo de trato directo que deberá ser aprobada por el Consejo Directivo. Es en este momento donde se observaría la participación de la empresa consultora privada para brindar toda la información y diseñar los escenarios, ya sea la continuación o resolución del contrato, finalizando en la firma de una adenda o la emisión de las cartas notariales correspondientes. También mencionó que se tiene pendiente una reunión con el Consorcio Trecca, por lo que se necesita con urgencia contratar una consultoría para la negociación del tema.

El Presidente Ejecutivo comentó que ha sostenido reuniones con el Presidente de la República, quien en dos oportunidades ha manifestado su interés para concluir con el proyecto e iniciar su funcionamiento, y con el Burgomaestre del Distrito de Jesús María, quien ha expresado su apoyo para la culminación del presente proyecto.

Continuando con la presentación, el abogado Núñez indicó que, para retomar el proyecto, se debe observar que la necesidad que se tenía en el año 2010 no es la misma con la que se tiene a la fecha. Asimismo, mencionó que el contrato permite que se actualicen dichas necesidades, por lo que se debe determinar los cambios en la oferta y la demanda actuales para analizar los cambios a solicitar al Consorcio Trecca.

Por otro lado, respecto al tema del reforzamiento estructural mencionó que el edificio estuvo diseñado y construido inicialmente para un conjunto habitacional de oficinas destinado para comercio, siendo construido antes del año 2009 y, en ese contexto, habiéndose modificado las normas técnicas para reforzamiento, se generó la problemática de quién debería asumir el reforzamiento necesario actual; siendo que, en el año 2010, el Consorcio Trecca asume el reforzamiento en ese tiempo. Al respecto, el contrato indica que, si ambas partes no acuerdan respecto a quién debería asumir el costo de reforzamiento, el contrato se resuelve; por lo que se debe analizar este importante punto en el momento de la negociación.



Una vez superada la negociación y quién debe asumir el costo de reforzamiento, se procederá a redefinir el equilibrio económico-financiero del contrato. En todo contrato bajo una modalidad de Asociaciones Público-Privadas, se responde a un equilibrio económico-financiero, buscando la igualdad de ganancias tanto para la parte pública como para la parte privada.

Asimismo, el abogado Núñez indicó que, sobre la habilitación urbana, esta no ha sido negada al Seguro Social de Salud - EsSalud, puesto que es un predio rural; del mismo modo, informó que la Municipalidad ha solicitado que se habilite el Jr. Mariscal Miller, el cual se encuentra pendiente y tiene como plazo máximo para resolver el día 30 de junio de 2017. En ese sentido, comentó que, de obtenerse una solución positiva, todo iniciaría nuevamente, es decir que la Etapa de Inversión se realizaría en el periodo comprendido entre los años 2018 y 2019, y la Etapa de Operación en el año 2020.

Finalmente, se agradeció por la presentación realizada, dándose los miembros del Consejo Directivo por informados.

IV. PEDIDOS

1. Del consejero Mario Eduardo Amorrortu Velayos

- Solicitó que, en la siguiente sesión, se informe sobre las Redes Asistenciales afectadas por los desastres naturales recientemente suscitados.

2. Del consejero Mauro Chipana Huayhuas

- Solicitó que se haga entrega al Consejo Directivo los antecedentes del proyecto "Torre Trecca".
- Reiteró que se informe sobre la atención de la Carta N° 065/FTCCP-2017 de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, relativo a las demandas de los asegurados de construcción civil.

3. Del consejero Elías Grijalva Alvarado

- Solicitó que, en la siguiente sesión, se informe sobre la Primera Modificación Presupuestal 2017 a fin que se incorpore el Saldo de Balance 2016 para el cumplimiento de pago del Bono Extraordinario de Cierre de Pliego – BEC para la Federación Centro Unión de Trabajadores – FED-CUT.

4. Del consejero Víctor Irala Del Castillo

- Reiteró que se informe sobre los resultados del viaje en comisión de servicios a las ciudades de Ica, Chiclayo y Arequipa.

Siendo las doce horas, del día 08 de marzo de 2017, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.

Jorge Gabriel Del Castillo Mory

Oscar Miguel Graham Yamahuchi

Luis Javier Jorge Málaga Cocchella

Rafael Guillermo Ferreyros Cannock

Mario Eduardo Amorrortu Velayos

Mauro Chipana Huayhuas

Elías Grijalva Alvarado

Víctor David Irala Del Castillo